

 <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE INSTITUCIONES PARA ADULTOS</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS</p>	Política de DAI #: 316.00.01	Página 1 de 4
	Fecha Original En Efecto: 11/01/95	Fecha Nueva En Efecto: 04/08/24
	Reemplaza: 316.00.01	Fecha: 11/20/22
	Autorización de Administrador: Sarah Cooper, Administradora – 03/08/24	
	Publicación Requerida o Restricta: <input checked="" type="checkbox"/> PIOC <input checked="" type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Restricto	
Capítulo: 316 Copago Médico y Dental		
Tema: Copago para Servicios de Salud		
Documento de Guía: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO		

POLÍTICA

La División de Instituciones para Adultos debe cobrar un copago para solicitudes iniciadas por PIOC para servicios de salud, los cuales requieren servicios por un proveedor de cuidados de salud.

REFERENCIAS

Normas para Servicios de Salud en Prisiones, Comisión Nacional de Cuidados de Salud Correccionales, 2018, P-A-01 – Acceso a Cuidados

Estatutos del Estado de Wisconsin s. 227.11(2) – Procedimiento y Revisión Administrativa

Estatutos del Estado de Wisconsin ss. 302.386(3), (4) y (6) – Servicios Médicos y Dentales para Prisioneros y Pacientes Forenses

Código Administrativo de Wisconsin Capítulo DOC 316 – Cargos de Copago Médico, Dental y Enfermería

Adjuntado – Tabla de Copagos

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y FORMULARIOS

Copago – La cantidad que se cobra para servicios de salud iniciados por PIOC.

DAI – División de Instituciones para Adultos

DOC – Departamento de Correcciones

DOC-0184 – Solicitud para Desembolso

DOC-2468 – Confirmación de Recibo de/ Acceso a/ Información (WICS) – Formulario firmado por un recluso generado de WICS como parte del proceso de admisión.

DOC-3035 – Solicitud para Servicios de Salud

DOC-3392 – Solicitud para Servicios Dentales

DSU – Unidad de Servicios Dentales

Política de DAI #: 316.00.01	Fecha Nueva En Efecto: 04/08/24	Página 2 de 4
Capítulo: 316 Copago Médico y Dental		
Tema: Copago para Servicios de Salud		

Proveedor de Cuidados de Salud – Doctor, Asistente de Doctor, Enfermera Prescriptora de Práctica Avanzada, Enfermera Registrada, Enfermera Practicante Licenciada, Asistente de Enfermería, Dentista, Asistente Dental, Higienista Dental, Terapeuta Física, Psiquiatra, Optometrista, Asistente de Optometría, Flebotomista, Asistente Medica, Asociada Asistente de Programa Medico que proporciona servicios relacionados a salud. Esto incluye empleados que se encuentran en el establecimiento y aquellos que están fuera del establecimiento y proporcionan cuidados que son utilizados por el DOC para proveer servicios médicos, dentales, ópticos y cualquier otro servicio relacionado a salud.

HSU – Unidad de Servicios de Salud

PIOC – Personas en Nuestro Cuidado

Solicitud Iniciada por un PIOC – Una solicitud de un PIOC por medio de una Solicitud para Servicios de Salud, Solicitud para Servicios Psicológicos, Solicitud para Servicios Dentales, o por otros medios (ej., por medio de empleados que no proveen servicios de salud, por pariente del PIOC, abogado, u otra persona) para tener contacto en persona con el proveedor de servicios de salud.

Información Protegida de Salud (PHI) – Información individual de salud identificable transmitida por medios electrónicos; mantenida en medios electrónicos; o transmitido o mantenido por cualquier otra forma o medio.

WICS – Sistema Integrado de Correcciones de Wisconsin

PROCEDIMIENTOS

I. Información General de Copago

- A. No se debe rehusar cuidados de salud a PIOC's debido a su inhabilidad de pagar el copago.
- B. A menos que una excepción aplique, así como esta designado en la Tabla Adjuntada a esta política, a PIOC's se les debe cobrar \$7.50 de copago por cada vez que tienen contacto en persona con un proveedor de servicios de salud y es el resultado de una solicitud para servicios iniciado por el PIOC.
- C. Un DOC-2468 es generado en WICS que debe ser completado como parte del proceso de admisión de DAI o del establecimiento donde el PIOC es enviado para una admisión de corto tiempo.
- D. El rehúso de un PIOC de firmar el DOC-2468 no debe evitar el cargo de copago.

Política de DAI #: 316.00.01	Fecha Nueva En Efecto: 04/08/24	Página 3 de 4
Capítulo: 316 Copago Médico y Dental		
Tema: Copago para Servicios de Salud		

II. **Procesamiento de Cargos de Copago por HSU y DSU**

- A. A menos que sea una emergencia que potencialmente pone la vida en peligro, PIOC's deben completar un DOC-3035 o DOC-3392 para solicitar cuidados de salud.
- B. Cuando un Proveedor de Cuidados de Salud ven a un PIOC, deben determinar si se debe cobrar el copago.
- C. Así el PIOC haya firmado el DOC-0184 o no, empleados deben firmar y poner fecha a la sección del DOC-0184 indicando la razón por la cual se está cobrando el copago por la solicitud e indicar si es servicio médico, dental u óptico.
 - 1. Si el PIOC rehúsa a firmar el DOC-0184, HSU/DSU debe escribir "rehúsa a firmar," pero deben ver al PIOC. Rehúsar a firmar no evita el copago.
 - 2. Cuando se cobra un copago, HSU/DSU debe proveer al PIOC con la 2^{nda} página del formulario y enviar la 1^{ra} página a la Oficina de Finanzas.
 - 3. Si no se cobra el copago, HSU/DSU deben destruir el DOC-0184.

III. **Procesamiento de Copagos por Oficina de Finanzas**

- A. La Oficina de Finanzas debe deducir los copagos para HSU/DSU, así como están identificados en el DOC-184.
- B. En la sección de comentarios se debe ingresar en WICS y debe incluir la fecha de servicio y el típico de servicio específico; ej., medico, dental u óptico.
- C. Para PIOC's que no tienen fondos, se puede procesar y el saldo que se debe permanecer hasta que sea pagado por completo.

IV. **No se Debe Cobrar Copagos Por:**

- A. Revisión de registros de salud.
- B. Copias de documentos, pero se debe cobrar tarifas estándares.
- C. Solicitud para enmendar/corregir el PHI.
- D. Solicitud para que se haga una comunicación de PHI de manera alternativa.
- E. Solicitar restricción en el uso y divulgación de PHI.
- F. Solicitar una contabilidad de divulgaciones de PHI hechas sin autorización.

DIVISIÓN DE INSTITUCIONES PARA ADULTOS – IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimientos: Nombre		
Fecha original En Efecto: 00/00/00	Numero de Política de DAI 316.00.01	Página 4 de 4
Fecha Nueva En Efecto: 00/00/00	Reemplaza:	Fecha:
Capítulo: 316 Copago Medico y Dental		
Tema: Copago por Servicios de Salud		
Implementación <input type="checkbox"/> Así como está escrito <input type="checkbox"/> Con los procedimientos de abajo para implementación		
Autorización de Director/Superintendente del Centro:		

REFERENCIAS

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y FORMULARIOS

PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO

I.

- A.
 - 1.
 - a.
- B.
- C.

II.

- A.
- B.
- C.